 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 18

ACTA No. 003
(04 DE ENERO DE 2020)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA CUATRO (04) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Duitama a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana (9:35 a.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los Honorables Concejales por parte del Señor presidente de la Corporación.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO, presidente del Concejo Municipal, presenta un cordial saludo a los asistentes; seguidamente solicita a la señorita secretaria hacer lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

ORACIÓN

- 1º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**
- 2º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3º. HIMNO DE DUITAMA**
- 4º. ELECCION DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, PARA LA VIGENCIA 2020.**
- 5º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**
- 6º. PROPOSICIONES**
- 7º. ASUNTOS VARIOS**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

ORACIÓN


El presidente, le solicita al H.C. ANGELMIRO VARGAS TORRES, que eleve la Oración del día de hoy.

El H.C. ANGELMIRO VARGAS TORRES, eleva la oración al Todopoderoso.

El presidente, solicita continuar con el siguiente punto del orden del día.

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	



 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 2 de 18

1º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO
 CHIA MATAALLANA JOSE JULIAN
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL
 ORTEGA GÓMEZ HERNEL DAVID
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES
 RODRÍGUEZ HÉCTOR JULIO
 RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO
 SALCEDO LOPEZ JULIO ENRIQUE
 SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE
 VARGAS TORRES ÁNGELMIRO

Por Secretaría se informa que existe quórum suficiente para deliberar y decidir validamente.

El Presidente solicita continuar siguiente punto del orden del día.

2º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente, somete a discusión el orden del día leído, al no tener modificaciones se cierra la discusión y es sometido a votación.

Es aprobado por unanimidad.

El Presidente solicita continuar con el siguiente punto del orden del día

3º. HIMNO DE DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno de Duitama.


El Presidente solicita continuar con el siguiente punto del orden del día.

4º. ELECCION DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, PARA LA VIGENCIA 2020.

El Presidente, hace lectura al Capítulo I del Reglamento Interno del Concejo; para lo cual se anexa el respectivo pantallazo.



ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 3 de 18

CAPITULO I COMISIONES PERMANENTES.

ARTÍCULO 94. Comisiones permanentes. Son las encargadas de surtir en primer debate a los proyectos de Acuerdo, según los asuntos de que éstas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento y la Ley, ejercer las atribuciones del artículo 40 de la ley 136 de 1994, y las demás que señale la Ley. (Art. 25, 40 y 73 ley 136 de 1994).

ARTÍCULO 95. Integración de las comisiones permanentes. El Concejo Municipal de Duitama, tendrá tres (3) comisiones permanentes, para el período constitucional. En ningún caso un concejal podrá pertenecer a dos o más comisiones permanentes. Las comisiones estarán conformadas de la siguiente manera:

Comisión Primera permanente, o del Plan, Obras, y de Bienes. Integrada por siete (7) concejales.

Comisión segunda permanente, o Administrativa, de Gobierno y de Asuntos Sociales. Integrada por cinco (5) concejales.

Comisión tercera permanente, o de Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público. Integrada por cinco (5) Concejales.

Artículo 96. Elección de las Comisiones Permanentes. Las comisiones permanentes deberán ser integradas y elegidas en sesión plenaria dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes del inicio del período anual legal respectivo, por el término de un (1) año, para lo cual se citará cumpliendo los términos de Ley a Sesión Plenaria. Estas comisiones podrán instalarse el mismo día de su elección, y de no ser posible deberán hacerlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su elección.

Parágrafo 1. Habrá rotación obligatoria de los concejales cada año en la integración de las comisiones permanentes, teniendo que hacer parte de cada una de ellas durante el período Constitucional.

Parágrafo 2. La elección de las comisiones permanentes se hará por medio de planchas, que contendrán los nombres de los concejales para cada comisión, la plancha o planchas presentadas deben contener la integración de las tres (3) comisiones permanentes, luego la presidencia del Concejo someterá a votación las planchas, todas a la vez, la plancha que obtenga la mayoría de los votos será la ganadora.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Reglamento Interno, le pregunta a la Señora Secretaria se encuentra radicada alguna plancha.


La Señora Secretaria, informa que existe radicada una Plancha por parte del Concejal José Julián Chía Matallana.

El Presidente, pregunta a la Plenaria si desean presentar otra Plancha.

Al no haber otra Plancha, el Presidente solicita a la secretaria hacer lectura de la única Plancha presentada.

Por secretaría, se procede a dar lectura a la Plancha 01, de la siguiente manera:

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 18

"PLANCHA 01 COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
VIGENCIA 2020

a- COMISION PRIMERA PERMANENTE O DEL PLAN, OBRAS Y DE BIENES

CONFORMADA POR:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL-
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO
 LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES-
 RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

b- COMISION SEGUNDA PERMANENTE, O ADMINISTRATIVA, DE GOBIERNO Y DE ASUNTOS SOCIALES.

CONFORMADA POR:

ORTEGA GÓMEZ HERNEL DAVID
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO
 RODRÍGUEZ HÉCTOR JULIO
 SALCEDO LOPEZ JULIO ENRIQUE
 VARGAS TORRES ÁNGELMIRO

c- COMISION TERCERA PERMANENTE, O DE PRESUPUESTO, HACIENDA PÚBLICA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONFORMADA POR:

CHIA MATAALLANA JOSE JULIAN
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS"


Por secretaría se informa que está leída la Plancha Única presentada para la conformación de las Comisiones Permanentes para la vigencia 2020.

El Presidente, somete a discusión la Plancha Número Uno; informa que de acuerdo al Parágrafo Segundo del Artículo 95 del Reglamento Interno, procede a someterla a votación; le solicita a la Señorita Secretaria llamar a lista con el fin de que cada Concejal exprese su intención de voto respecto a la Plancha 01; es decir la votación es nominal.

Por Secretaría se procede hacer el llamado a lista, con el fin de que cada uno conteste "sí" o "no".

Nombre del Concejal	SI	NO
ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL	X	
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	X	
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	X	
CHIA MATAALLANA JOSE JULIAN	X	
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	X	
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	X	
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	X	
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL	X	

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 18

ORTEGA GÓMEZ HERNEL DAVID	X	
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	X	
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	X	
RODRÍGUEZ HÉCTOR JULIO	X	
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO	X	
SALCEDO LOPEZ JULIO ENRIQUE	X	
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	X	
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	X	
VARGAS TORRES ÁNGELMIRO	X	
TOTAL VOTOS	17	

Por secretaría se informa que los 17 Concejales respondieron: "Sí" y positivo a la Plancha presentada y radicada en la Secretaría.

El Presidente, informa que de acuerdo al resultado anterior, ha sido aprobada la Plancha 01 de 2020 radicada en secretaría, por los 17 Concejales; seguidamente solicita a la Señora Secretaria hacer lectura de la misma, con el fin de saber cómo quedó integrada cada una de las Comisiones.

Por secretaría se procede a dar lectura de la Plancha 01 de 2020, de la siguiente manera:

"a- COMISION PRIMERA PERMANENTE O DEL PLAN, OBRAS Y DE BIENES

CONFORMADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO
 LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES
 RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

b- COMISION SEGUNDA PERMANENTE, O ADMINISTRATIVA, DE GOBIERNO Y DE ASUNTOS SOCIALES.

CONFORMADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES:

ORTEGA GÓMEZ HERNEL DAVID
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO
 RODRÍGUEZ HÉCTOR JULIO
 SALCEDO LOPEZ JULIO ENRIQUE
 VARGAS TORRES ÁNGELMIRO

c- COMISION TERCERA PERMANENTE, O DE PRESUPUESTO, HACIENDA PÚBLICA Y CRÉDITO PÚBLICO.


CONFORMADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES:

CHIA MATA LLANA JOSE JULIAN
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENE
 SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS

El Presidente, se permite decretar un receso, con el fin de instalar cada una de las Comisiones y elegir la Mesa Directiva de la misma.

Se levanta el receso.

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 18

El Presidente solicita a la secretaria hacer el llamado a lista.

Por Secretaría se procede a hacer el llamado a lista, respondiendo los siguientes concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO
 CHIA MATALLANA JOSE JULIAN
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL
 ORTEGA GÓMEZ HERNEL DAVID
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES
 RODRÍGUEZ HÉCTOR JULIO
 RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO
 SALCEDO LOPEZ JULIO ENRIQUE
 SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE
 VARGAS TORRES ÁNGELMIRO

Por secretaría se informa que se encuentran 17 Concejales presentes.

El Presidente, solicita continuar con el siguiente punto del orden del día.

5°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por secretaría se informa que no existe correspondencia radicada.

El Presidente solicita continuar con el siguiente punto del orden del día.

6°. PROPOSICIONES


Por secretaría se informa que no hay proposiciones radicadas.

El Presidente, abre el punto de Proposiciones Verbales.

Toma la palabra el H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ, quien solicita que se toque el tema de la elección de la Secretaria General para el periodo 2020; esto lo requiere debido a que no está de acuerdo, más allá de la terna que quedará; el Concejo debe escoger sobre esa terna; él no está de acuerdo con el proceso que se realizó para escoger a la secretaria general; considera que existe un problema con el Señor Raúl Antonio Díaz, Funcionario de la Corporación y con la Señora Blanca Yaneth Piña Tobo, Secretaria anterior, quien quedó ocupando el segundo lugar en la terna; el Funcionario Raúl Díaz quedó por fuera, obteniendo un puntaje muy bajo, a pesar de que él realmente ha realizado un trabajo meritorio en el Concejo Municipal durante el tiempo que lleva al servicio de la Corporación; aclara que no es amigo del Funcionario Raúl Díaz, ni de la señora Yaneth Piña; lo único que desea es que se haga un ejercicio transparente; por esa razón solicita que se revise dicho tema con las Entidades correspondientes.

No es posible que se "saque" del proceso al funcionario, porque supuestamente tenía que digitar el Acta o lo demás que correspondía al tema de la elección de la secretaria; cuando la secretaria general de la vigencia 2019, lo hizo de la misma manera; entonces al tener en cuenta lo anterior lo lógico es que ambos deberían quedar por fuera; aclara que no está ni a favor, ni en contra de estas

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 7 de 18

dos personas; su única intención es que este proceso se haga de una manera transparente; recuerda que fueron elegidos como concejales para representar a los ciudadanos; sugiere que se podría hacer una revocatoria frente al tema del proceso de la secretaría general, siempre y cuando el Concejo no se vea incurso en temas disciplinarios.

El Presidente, le solicita al H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ, que manifieste concretamente la proposición.

Toma la palabra el H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ, quien considera pertinentemente volver a iniciar el proceso para la elección de la secretaria general de la Corporación.

Toma la palabra el H.C. ANGELMIRO VARGAS TORRES, manifestando que en el caso de que no hubiese sido transparente el proceso, se debería dejar a cargo de los Entes de Justicia; como integrante de la Mesa Directiva del año 2019, aclara que no "sacaron" al Funcionario Raúl Díaz, dándole menos puntaje ni nada; expresa lo siguiente: "eso fue consultado y están dispuestos a lo que sea". En este momento no apoyaría a que se haga nueva elección, su voto sería negativo; por lo tanto, propone que los Entes de Control entren a juzgar y miren bien las cosas.

Toma la palabra el H.C. LUIS ALIRIO FIUGUEROA CORDON, quien comenta que desde el día de ayer ha venido tocando el tema; con todo respeto le dice al H.C. Angelmiro Vargas Torres que debería declararse impedido para opinar en ese tema, porque es Juez y Parte y estuvo en el proceso; por lo tanto, no debería estar ni siquiera opinando respecto al tema porque el Concejal Vargas Torres calificó; debe haber imparcialidad y deben actuar los Entes de Control.

Manifiesta su acuerdo con lo expresado por parte del Concejal Albarracín sobre el tema; considera que el proceso está viciado porque la convocatoria no fue firmada por toda la Junta Directiva, sino solamente por parte de dos integrantes de la misma; en esto ya existe un vicio; por otra parte, aclara que no es Juez, ni quiere calificar, pero se ha escuchado que dentro de dicho proceso se presentaron muchas cosas que se salen de la ley y de lo que establece la norma para que tales procesos sean diáfanos y limpios; desafortunadamente se vio el direccionamiento desde el mismo día que empezó la convocatoria, eso estaba direccionado.


Por lo tanto, considera pertinente aplazar el tema, para que los Concejales puedan asesorarse, documentarse y mirar el acto administrativo por el cual se convocó la elección de la secretaria general y abrir una nueva convocatoria, eso es lo que le tocaría al concejo hacer; para tomar una decisión deben estar bien documentados; esta es la primera vez que se presenta esta situación en el Concejo de Duitama; por tal razón se debe documentar sobre el tema; se pueden asesorar para determinar cuál es el camino que se podrá seguir con el fin de no cometer los mismos yerros y ojalá si los Entes de Control ya tomaron cartas en este asunto pues se debe tener cuidado con el proceso.

Existen reclamaciones mediante dos derechos de petición; existen unas situaciones por definir; el concejo no podrá tomar una determinación hasta que se dé una claridad sobre este tema. Le aclara al H.C. Angelmiro que no puede ser Juez y Parte; porque lo que el Concejal Vargas Torres debería estar esperando es que los Entes de Control se pronuncien sobre el proceso, para que se sepan si lo que hicieron está bien o está mal; en caso de que los Entes de Control se pronuncien en el sentido de que el proceso está bien, pues los Concejales que pensaron que estaba mal, pedirán disculpas si es el caso; pero el Concejal Angelmiro Vargas no puede ser Juez y Parte.

Toma la palabra el H.C. ANGELMIRO VARGAS TORRES, quien se permite hacer una réplica respecto a lo expresado por parte del Concejal Luis Alirio Figueroa, a quien le aclara que ha expresado siempre que la justicia es la que los debe juzgar, porque él no está defendiendo absolutamente a nadie y además no fue Juez y Parte del todo, porque se hizo una entrevista y existe una carta la cual fue leída en la sesión del día ayer y en ese momento no se declaró impedido porque hay cierta incompatibilidad con la señorita que pasó esa carta.

Aclara que no está defendiendo absolutamente a nadie; simplemente los Entes de Control son los que deben revisar la situación; si estaban mal, asumirán las consecuencias los que firmaron; en el

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 8 de 18

caso del Concejal Oscar Rosas, quien formaba parte de la Mesa Directiva en la vigencia 2019, se retiró y dijo que no estaba en la ciudad y que no podía firmar; pero reitera que no está defendiendo absolutamente a nadie, ni tiene interés y además no se ha interesado en absolutamente nada, en ninguna parte ha tenido ningún interés propio; por lo tanto, solicita que se deje en manos de la justicia y de los Entes de Control, para que revisen la situación.

Toma la palabra el H.C. OMAR JAMES PUERTO MEDINA, quien comenta que es un tema muy parecido al del Personero; la resolución tiene principio de legalidad; los únicos competentes son los juzgados administrativos, pero no quiere que le traiga un problema al Concejo; apoya la propuesta de aplazar la elección de la secretaria general.

Toma la palabra el H.C. PABLO ANDRES SANTIAGO BERDUGO, quien expresa que apoya la propuesta del Concejal CHRISTIAN ALBARRACÍN y aclara que si el proceso de elección de la secretaria general continúa, hará un salvamento de voto porque realmente no quiere que eso avance y que después lo juzgue las autoridades competentes y por lo tanto, el nuevo concejo se vea involucrado de alguna manera; no piensa someterse a esa situación iniciando el periodo, porque ese concurso no era competencia del concejo pasado, por este hecho se debe empezar y esto lo dice con respeto a los concejales que están repitiendo.

La Señora Secretaria General de la vigencia 2019, recibía las hojas de vida de las personas que querían participar en el concurso; en el tema de los puntajes no es claro, porque algunas aspirantes presentaron hojas de vida con más experiencia, con hojas de vida más importantes y sacaron menos puntaje que la secretaria de la vigencia 2019; este tema se debe analizar muy bien; no le parece que se deje el proceso así como esta; y que se tenga que esperar que los Entes de Control se pronuncien, miren y que juzguen al que tengan que juzgar y que el concejo de la presente vigencia se vea involucrado en esto. Reitera que si sigue el proceso así como esta, hará salvamento de voto porque no se piensa someter a ese tema.

Toma la palabra el H.C. HECTOR MATEO CENTENO AGUDELO, quien se une a las palabras del Concejal James Puerto; retomando lo expresado por parte del H.C. José Julián Chía, aduce que el concejo está ante un tema que tiene una protección por dos principios fundamentales, que es el principio de legalidad y el principio del debido proceso y en este caso lo único que podría suspender o permitirles realizar una nueva convocatoria y un nuevo proceso sería una orden judicial de un juzgado administrativo tal como lo mencionó el Concejal James Puerto.

Considera pertinente aplazar el tema; vale la pena recordar que se tiene hasta el 10 de enero del presente año para realizar la elección según el Reglamento Interno; por lo cual se debería hacer ese día osino incurrirían en otras situaciones; por lo cual sugiere al Presidente que se convoque a una sesión para la próxima semana y que se trate este tema en la misma, para que todos los concejales tengan en claro lo que involucraría votar una proposición que busque derogar, cancelar o iniciar un nuevo proceso.


Toma la palabra el H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO, quien expresa que hay dos temas que vale la pena analizar y se tienen que ver desde dos puntos de vista diferentes:

1º. El tema práctico: Como le comentó el día anterior en privado al Concejal Centeno, este es un tema que demanda demasiada rigurosidad a la hora de tomar la decisión porque es la persona que va a estar acompañando el proceso que los concejales arrancaron en el primer año (2020); sobre todo el proceso que se está liderando desde la presidencia donde se requiere una persona de completa confianza, que sea afín al presidente, para que este último pueda desarrollar la labor del presidente con todas las garantías que el presidente debe tener para no incurrir en ningún error.

Para nadie es un secreto que la mayoría de los Concejales de esta vigencia están arrancando y es factible que no conozcan algunos temas de procedimiento; por ese motivo se hace necesario que la persona que va a acompañar al presidente en ese proceso, esté completamente "empapada" del tema para que de una u otra forma le dé una mano cuando el presidente necesite apoyo.

2

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 9 de 18

Ese sería el tema práctico y es ahí cuando dice que el Concejo de la vigencia pasada, no debió haber realizado el procedimiento como lo hizo, porque no tuvo en cuenta a los concejales de la presente vigencia y sobre todo al Concejal que estaría liderando a la corporación en el presente año, desde ese tema practico es muy importante analizarlo.

2º. El tema de Ordenamiento Legal, que es necesario analizar; obviamente el día anterior con el tema del personero, lo decía y coincidía en lo mismo con el Concejal José Julián Chía, que los concejales no son Jueces de la República, pues más allá que para el proceso de la personería existieran unas peticiones de parte del Concejal James Puerto o de algunas otras personas, que no estaban ni siquiera participando en el proceso, no había una intervención de un Ente Judicial.

Para este caso, el Concejal Hernán Danilo Rodríguez, tiene conocimiento que la Procuraduría ya tiene la información sobre cómo se desarrolló el proceso de la elección del Secretario del Concejo Municipal; es cierto que no existe una orden Judicial o fallo que dé el direccionamiento para frenar el proceso, pero lo cierto es que la procuraduría tiene conocimiento; la carta que radicaron el día anterior en la secretaría en la parte final decía que se compulsaban copias a la Procuraduría; ¿qué es lo que se va hacer?; se va a seguir adelantando un proceso, bajo la lupa de la Procuraduría; es decir, que ya se empieza a generar un indicio y no existe una orden judicial, pero la Procuraduría ya está sobre el tema.

Continua diciendo que para él lo más sano es que el Señor Presidente tome una determinación, porque ahí está el tema practico y está el tema legal; entonces si se toma una determinación de "echar" abajo el proceso, los concejales estarían dispuestos a secundar al Señor Presidente, para que tome una nueva determinación y haga una nueva convocatoria; existe una posibilidad y se puede hacer; en el Reglamento del Concejo está establecido que el Presidente puede nombrar un secretario ad-hoc, que en este caso es la funcionara Carmen Teresa Daza, quien ha estado presta a colaborar en estos días; se podría nombrar una secretaria ad-hoc que sea la señora Carmen Teresa Daza, para que asuma las labores de secretaria general, mientras se desarrolla el nuevo proceso; no existe ningún impedimento para que eso ocurra; si no se toma la decisión antes del 10 de enero, no va a pasar porque son dos tiempos diferentes con lo que está establecido con el tema de la Personería, se debe tener en cuenta todo esto y la señora Carmen Teresa Daza, podrá ser nombrada como secretaria ad-hoc, mientras se desarrolla ese proceso.


Hace claridad que la determinación en principio más haya de algún consenso que se genere en la corporación, la decisión la tiene que tomar el Presidente que es quien va asumir esa carga y es quien necesita la secretaria general; cierra su intervención diciendo que es muy complicado ponerse a analizar el tema de situaciones muy particulares; difiere un poco con lo que decía el concejal Christian Gabriel Albarracín Vásquez, respecto al funcionario del concejo, porque tendría que haber un pronunciamiento legal sobre este tema, porque si el funcionario está inconforme puede demandar; no se sabe si hizo esto, o si denunció la irregularidad, pero no se puede venir a analizar los casos particulares.

Lo que sí se puede hacer y teniendo en cuenta la intervención que va a hacer la Procuraduría sería que el Concejo se cure en salud y que el Presidente tome la decisión de reversar y adelantar un nuevo proceso; el Concejo no quedará huérfano porque se cuenta con una secretaria ad-hoc, que conoce muy bien el funcionamiento del concejo municipal, mientras se desarrolla el nuevo proceso de elección.

Toma la palabra el H.C. JOSE JULIAN CHIA MATALLANA, quien le parece muy importante tener mucha prudencia en la toma de decisiones dentro del Concejo Municipal; el día anterior comentó que el Concejo no es un órgano jurisdiccional y en esto todos los Concejales están de acuerdo porque no se puede detener o anular porque eso es parte de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; lo que si se podría revisar en conjunto como Corporación es si se ha agotado el procedimiento de la vía Gubernativa frente al Concejo Municipal frente a las personas que no están de acuerdo con la elección, el proceso y todo ese tipo de cosas.

Cree que existen unos procesos de "recusación" que fueron presentados ante la Presidencia; desconoce el tema como cada quien acató lo que tiene que ver con la defensa, pero puede haber

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 10 de 18

unas vías legales que podía usar el Concejo Municipal que se deben estudiar con lupa; deja claro que la nulidad de los procesos únicamente puede ser declarada por los Jueces de la República, de manera que se debe tener prudencia frente a este tema; sin embargo, los Concejales deben blindarse jurídicamente. Cree que hay un consenso en el sentido de que el proceso pudo estar viciado, pero sin embargo se debe tener un poco de precaución al emitir este tipo de opiniones porque de una u otra manera se podía estar prejuzgando; lo más importante es tener calma y revisar el tema de la vía gubernativa de las personas que interpusieron los recursos del caso.

Pueden existir algunos mecanismos o salidas jurídicas como la de aplazar la elección de la secretaria, pero esto también está en cabeza del Presidente quien debe tomar esa decisión y esa vocería que según lo que se puede ver, estaría acompañada por muchos de los concejales.

Toma la palabra el H.C. PABLO ANDRES SANTIAGO BERDUGO, quien en su intervención pasada recalcó que se debía tener mucho cuidado con ese tema; pero esto viene mal desde el hecho que esta elección no era competencia del Concejo pasado y esto lo dice con respeto hacia los concejales que están repitiendo, pero el concejo de esa vigencia no tenía la competencia de hacer el concurso y esto desde ahí viene mal; sólo pide prudencia como lo dijo el Concejal José Julián Chía; se debe mirar bien el tema, los tiempos, pero no se puede seguir adelantando el proceso cuando se sabe que se tienen temas de procuraduría encima, se debe tener mucho cuidado en esto.

Toma la palabra el H.C. HECTOR MATEO CENTENO AGUDELO, quien simplemente quería decir que se debe elegir a la secretaria en los 10 primeros días, no solamente es en el caso del personero.

Toma la palabra el H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDON, quien le comenta al Concejal Pablo Santiago que sí es facultativo de la corporación y por tanto el concejo debía convocar para la elección de personero y a la elección de la secretaria; lo que sucede es que existe una diferencia grande entre la elección del personero y la elección de la secretaria; el tema de la secretaria esta normado en una reforma que le hicieron a la ley con respecto a la elección de los Contralores Departamentales quienes se pueden decir que se elegían "a dedo" y fuese la Asamblea o el Concejo donde existe este cargo; pero la norma ahora dice que se tiene que hacer mediante un concurso de méritos y en uno de los últimos artículos establecieron que las secretarías de los concejos deberían seguir el mismo proceso, a partir de este periodo constitucional; por esa razón es un tema nuevo.


El otro tema es que el concejo no puede tomar otra decisión diferente porque las cosas en derecho se deshacen como se hacen, porque en el concejo cuando se tiene que modificar un acuerdo municipal se hace mediante otro acuerdo municipal; pero el concejo no puede tomar una decisión donde el presidente llegue y tome la decisión de echar atrás el proceso. Es importante que los concejales se documenten bien porque no conoce bien el tema; incluso un amigo le comentó que el tema de la secretaria lo habían "tumbado" en un artículo de la reforma tributaria.

El Presidente, Concejal Segundo Pinzón Cardozo, hace una interpelación aclarando que en el Plan de Desarrollo se modificó el tema al que se está haciendo alusión.

Retoma la palabra el H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDON, teniendo en cuenta lo que aclara el Señor Presidente y si se tiene una base legal para este caso, le pide al Señor Presidente que en aras de blindar tanto a los Concejales como a él mismo, sugiere que remita una misiva al Contralor exponiéndole el problema y que este funcionario dé una claridad sobre qué se puede hacer y que esto sea por escrito y sería muy bueno que el Presidente haga una consulta sobre ese tema, porque por tratar de hacer una cosa bien, se termina haciendo mal; esta es la sugerencia debido a que nunca se había suscitado este tema porque es nuevo.

Como este es un caso nuevo, se tendría que mirar hasta dónde las autoridades pueden ser más flexibles en el tema en el que el concejo pida una prórroga del tiempo de los diez días que establece el reglamento interno para la elección de la secretaria; lo decía un honorable Concejal que el Presidente puede nombrar una secretaria ad-hoc hasta por tres meses si la memoria no le falla, pero lo cierto es que el Reglamento Interno establece ese plazo de los diez días para nombrar la secretaria y en este aspecto existe otro vacío el cual toca tratar de solucionarlo para no cometer ningún yerro en este proceso; de todas formas invita a los concejales que es importante que se

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 11 de 18

documenten y que en la próxima sesión se cite para el tema de la secretaria, teniendo el conocimiento del mismo para poder tomar una decisión entre todos.

Toma la palabra el H.C. OMAR JAMES PUERTO MEDINA, quien comenta que algunos concejales hablan de la procuraduría y se le hace muy extraño este tema, porque la procuraduría no puede conceptuar; este ente actúa después; por lo tanto, si existe un documento emanado de la procuraduría le gustaría conocerlo; reitera que la procuraduría no puede conceptuar nada, esto está prohibido porque es un Órgano Disciplinario e interviene hasta después que se actué; le parece bien que se tengan que cuidar en salud; pero le preocupa lo que tiene que ver con los términos, porque repite que la resolución que está en el tema de la secretaria tiene presunción de legalidad, tocaría reformar el manual interno sin romper la jerarquía normativa; se tiene que aplazar este tema para asesorarse muy bien.

Toma la palabra el H.C. JULIAN GARCIA RUBIO, quien señala que muchos de los concejales que son abogados han hecho algunas advertencias las cuales se les debe tener en cuenta, porque existe un tema y un principio de legalidad con su debido proceso que no se puede romper, esto es muy importante; la ley estipula que la elección de la secretaria general debe hacerse mediante un concurso o una convocatoria pública; esto está regulado por la ley; desafortunadamente el Congreso de la República no ha dejado claro este tema; en el Plan de Desarrollo Nacional derogó el parágrafo; se deben asesorar muy bien porque tampoco se puede "echar" para atrás ese proceso así como así.

Más bien se debe buscar un asesoramiento; aclara que no es abogado y hace salvamento de voto en este caso, pero se tienen que informar muy bien en el tema de la secretaria, porque además se tiene un plazo porque se tiene que elegir la secretaria antes del 10 de enero; es importante informarse muy bien en este tema, porque esa convocatoria que se hizo debe tener varios principios, lo dejó el anterior concejo municipal en lo que tenía que ver con la publicidad, con la transparencia, con participación, pues los concejales se tienen que informar muy bien sobre qué tipo de irregularidades se presentaron o no se presentaron en esa convocatoria; expresa que quiere hacer salvamento de voto en ese sentido, porque no es abogado y se tiene que mirar bien qué tipo de medidas tiene esa convocatoria que se hizo.

Toma la palabra el H.C. OMAR JAMES PUERTO MEDINA, quien a título personal manifiesta que el Órgano competente para cualquier consulta es el Departamento Administrativo de la Función Pública; teniendo en cuenta lo anterior, les pide a los Concejales que se eleve la consulta ante este Ente, vía correo.


El Presidente se permite hacer una observación sobre este tema, piensa que el Honorable Concejo Municipal, independientemente de la decisión que tome ya sea continuar con el proceso y elegir la secretaria o si se toma la opción de revocar el proceso los van a demandar; el día anterior le comentó un abogado que se debía tomar el menor riesgo, es decir el que cause menos daño, entonces si va a causar mayor daño continuar con ese proceso con la apertura que hizo del mismo el concejo municipal porque pueden tener toda la seguridad que el 10 de enero se elige a la secretaria general.

Pueden tener la certeza de que van a demandar el proceso; frente a esto se acoge a lo que dijo el Concejales Christian Albarracín y el Concejales Julián, en el sentido de que se debe hacer un estudio profundo frente a este tema y se pedirá la colaboración de los Profesionales del Derecho que integran el Concejo Municipal, donde se conforme una Comisión Accidental la cual debe rendir un informe sobre todo el proceso para el día martes o miércoles tomar una decisión con base a ese informe; lo que decía también el Concejales Julián Chía, respecto a los temas de legalidad, que así como nace un proceso, también se puede revocar antes de concluir y terminar el proceso; la secretaria del concejo no se elige por concurso público de méritos, sino mediante una convocatoria.

El Consejo de Estado ha legislado frente a este tema, sobre que es un concurso de méritos y que es una convocatoria pública; frente a todo este tema está seguro que los Abogados le van a colaborar; la idea es "exponer al menor riesgo posible" la Corporación.

Toma la palabra el H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO, quien se permite hacer una aclaración, porque él fue quien mencionó el tema de la Procuraduría y este ente esta encima de este

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 12 de 18

proceso, no porque ya emitiera algún tipo de decisión de materia administrativa disciplinaria, sino porque con el simple hecho que más de dos misivas se radicaran en el despacho del Procurador, obviamente se tiene que activar la función jurisdiccional de la Procuraduría para arrancar con la investigación pertinente del caso; cuando se sabe que obviamente la procuraduría no ha emitido ninguna decisión, pero ya ha citado a los funcionarios.

El proceso va a concluir en alguna decisión favorable o desfavorable; aplaude las palabras que acaba de mencionar el Presidente y es que en este momento se debe tomar el menor riesgo; desde el punto de vista legal dice lo siguiente, en el cual puede diferir en opinión con los Concejales que ejercen el Derecho; teniendo en cuenta que esto es una convocatoria y no un concurso de méritos, el menor riesgo consiste en reversar completamente todo porque si se continúa con este proceso, como es natural se nombrará una secretaria y en el momento que esté el nombramiento ya esa funcionaria tendrá unos derechos adquiridos y en ese momento los concejales se comenzarán a complicar.

Si en este momento se frena el proceso va a haber una "mera expectativa" porque al ser una convocatoria, ninguno de los que está ternado tiene la seguridad quién va a ser el secretario general; lo cual es diferente como si sucede con el personero porque la persona que ocupó el primer lugar ya tiene un derecho adquirido, independientemente de que el concejo tome o no tome la decisión de nombrarlo como personero municipal; se debe tener en cuenta los dos escenarios; el tema de los derechos adquiridos y el tema de la "mera expectativa" que se está generando con la convocatoria de la secretaría general.


Por lo tanto, aplaude la decisión de nombrar una comisión accidental para hacer una evaluación del tema y coadyuva la petición que en su momento solicitó el Concejal James Puerto, en el sentido de solicitar un concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que este Ente se pronuncie sobre el tema. También es necesario remitir una solicitud directamente a la procuraduría para saber si se apertura el proceso disciplinario o si está meramente en una etapa investigativa donde no se ha tomado ningún tipo de decisión.

Se han citado funcionarios con el fin de que respondan una serie de cuestionamientos por parte de la procuraduría, lo que no sabe es si ya el proceso se abrió en materia disciplinaria o si está hasta ahora en su etapa preliminar; esta es la invitación que les hace, en el sentido de que se analice el tema de buscar cuál es el menor "riesgo" que se va a generar con la decisión que se tome y que entre todos se tome algún tipo de determinación en consenso; esa determinación debe ser bastante argumentada en temas muy técnicos y muy legales donde nadie se vea perjudicado, pero como es obvio quien lleva la mayor responsabilidad es el Presidente porque es quien debe revocar el acto administrativo.

Analizando el tema practico; si por las dos vías demandarán, se debe analizar cuál demanda es más fácil de sobrellevar, donde se tenga la menor responsabilidad o donde los efectos negativos sean los menores; desde el punto de vista legal el continuar con el tema de la elección de la secretaria general es un riesgo bastante alto, porque el simple hecho de nombrar a una persona ya se genera un derecho lo cual generaría una demanda de grandes magnitudes y es un tema bastante complejo; en cambio con la "mera expectativa" que se está generando, ninguno de los tres que están ternados para ser secretario puede venir a decir "yo voy hacer la nueva secretaria(o) del concejo", porque es una expectativa al ser una convocatoria.

Si fuera por concurso de méritos se tendría que revisar absolutamente todo, tales como el puntaje, cómo se analizó, cómo se estructuró el proceso, qué resultados dio; pero en el proceso que se adelantó por parte del concejo anterior, existe es una "mera expectativa" y al tener en cuenta lo anterior este sería el mal menor y es cuando se debe analizar y documentarse completamente sobre el tema, conociendo todo el proceso de convocatoria, las calificaciones, las entrevistas hasta lo que se ha adelantado; una vez estudiada esa documentación, se debe tomar una decisión o poder transmitir algún concepto del orden legal, para que los concejales se guíen y teniendo en cuenta el estudio que realizaran los concejales que son abogados, quienes analizarán y estudiarán a fondo todo el material y los documentos.

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 13 de 18

Toma la palabra el H.C. OMAR JAMES PUERTO MEDINA, quien manifiesta que el tema se repite, ¿Qué pasa con la Procuraduría? Aclara que no ha laborado con esta Entidad, pero los cargos que ha ocupado hasta después que se publicó el Estatuto de Anticorrupción, todo el mundo, incluso anónimos pueden colocar quejas en la procuraduría y él no le tiene miedo a la procuraduría, pero lo cierto es que se deben hacer las cosas bien; propone que todos hagan lo que dice el Concejal Pablo Santiago en el sentido que se haga el salvamento de voto porque ya se agotó la vía gubernativa en la resolución y lo que sigue es la vía administrativa; aduce que su voto será como lo dijo el Concejal Pablo Santiago; es decir, que hará salvamento de voto porque se reiniciaría el proceso para que la vía administrativa resuelva el tema.

Toma la palabra el H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDON, expresa que casi ya está todo dicho y para finiquitar ese tema, se permite hacer una proposición en el sentido de que el Concejo cuenta con varios Concejales que son Abogados y la propuesta estaría orientada con el fin que se nombre una comisión accidental conformada por los Concejales que son Profesionales del Derecho, teniendo en cuenta que hay plazo de nombrar la secretaria general hasta el día 10 a las doce de la noche (12:00 p.m.).

El Presidente, le pregunta al Concejal Luis Alirio Figueroa, si se une a la proposición que en su momento presentó la presidencia, en el sentido de nombrar una comisión accidental.


Toma la palabra el Concejal LUIS ALIRIO FIGUEROA, manifestando que su proposición consiste en que dicha comisión esté integrada por los profesionales del derecho, que están mucho más "empapados del tema jurídico" y tienen más conocimiento en esto; y que presenten un informe el día miércoles o jueves en la sesión que se programe para tal fin.


Cualquier actuación que se haga frente al tema de la secretaria, se estaría legalizando el proceso, por tanto los concejales deben estar bien documentados; no sabe si el tema de hacer salvamento de voto es claro, porque cuando se hace salvamento de voto "no es blanco, ni negro"; si se da el voto en blanco por parte de todos los concejales, se anularía el proceso; es como si en unas elecciones gana el voto en blanco, pues el candidato no se puede volver a presentar; en vez de hacer salvamento de voto, sería mejor votar todos en blanco.

Toma la palabra el H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ, quien se permite coadyuvar la propuesta presentada por parte del Concejal James Puerto, en el sentido de que es necesario tener un concepto con el Departamento Nacional de la Función Pública; igualmente avala la propuesta del Concejal Luis Alirio Figueroa y la Propuesta del Señor Presidente en el sentido que se conforme la comisión accidental, la cual se conforme por concejales profesionales del Derecho, porque tienen el conocimiento legal; también está de acuerdo en que se tome la decisión que menos afecte al concejo municipal; avala también lo expresado por el Concejal Danilo Rodríguez, en el sentido de que dicha decisión la debe tomar el Presidente porque es quien va a trabajar seguramente de la mano de la persona que ocupe el cargo de secretaria general.

Corrige de forma respetuosa al Concejal Pablo Santiago, en el sentido que el anterior Concejo Municipal sí podía hacer el procedimiento para la elección de la secretaria, pero el tema es porque lo hacen cuando se van a posesionar los nuevos integrantes del concejo municipal y realmente sería este último en cabeza del presidente quienes decidirían que le conviene respecto a la secretaria general; como ya lo dijo está de acuerdo con la creación de la comisión accidental y que la misma esté conformada por los profesionales del derecho, esto es muy pertinente y muy profesional.

Toma la palabra el H.C. HERNAN DANILO RODRIGUEZ ROMERO, quien se refiere a los temas que se están tratando, quiere hacer unas claridades; en el caso del salvamento no tendría ningún efecto como el que se estaría esperando, igual la convocatoria quedaría en firme; arrancaría la convocatoria bajo los mismos términos con los cuales se inició y lo que se está analizando en este punto es que la convocatoria nació viciada desde la estructuración de la misma convocatoria, de las condiciones, de los términos, de los requisitos que se estaban solicitando; entonces lo que se debe hacer definitivamente para dar las garantías consiste en tomar una decisión puntual en donde se estudie jurídicamente el tema y la comisión dé el informe jurídico, para decidir si se sigue con la convocatoria como está o si se echará para atrás ese proceso.

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 14 de 18

Se debe tener en cuenta el tema de la revocatoria de los actos administrativos; al fin y al cabo en cabeza del señor presidente estaría el proceso de revocatoria; se debe tener en cuenta el tema de los tiempos y en este momento más allá de las quejas y de las cartas que se han enviado a la procuraduría sobre cómo se está manejando el tema, no sabe si alguna persona ha intentado demandar el acto administrativo porque el concejo tendría tiempo de revocar ese acto administrativo hasta antes del que el concejo fuera notificado de la interposición de esa acción judicial hasta ese momento.

Se deben tener en cuenta las tres causales que se tienen para la revocatoria de los actos administrativos; en este momento le parece que no se está generando ningún perjuicio a ninguna persona, que esa es una de las causales; pero si la primer causal que es cuando es contrario a los temas constitucionales y legales, aquí hay un tema de debido proceso, hay un tema de transparencia, un tema de principios constitucionales que claramente y esto lo dice con respeto a las personas que estuvieron participando en el concejo anterior, de los concejales que están repitiendo, pues es un tema que a la luz de todos y con tanta problemática presentada en la estructuración de la convocatoria, se observa que algo está ocurriendo con ese tema.

No existe ninguna dificultad con el tema de la competencia, en eso si coadyuva lo que acaba de decir el Concejal Christian Albarracín, quien argumenta que el concejo tiene la competencia para abrir la convocatoria, pero lo que sucede es que en este caso pareciera que lo único que faltó fue que el señor Presidente Segundo Pinzón llegara a firmar el acto donde se adjudicaba o donde se posesionaba la nueva secretaria, cosa que le parece más allá del tema legal una falta de respeto, porque quienes debieron haber realizado el proceso era el concejo actual; pero la convocatoria si la debió realizar el concejo pasado; pero quien debió adelantar el proceso era el concejo actual; porque como se dijo en algún momento el día anterior, respecto al tema de la personería.

En el caso de la secretaria, se necesita conocer al secretario o secretaria general del concejo y es el concejo actual quien debe tener la garantía de experiencia y de transparencia de la persona y no los concejales que ya estaban de salida; en este punto es donde se retoma el tema práctico para ver las inconveniencias del proceso, más allá del tema legal que también hay que analizarlo; pero es completamente necesario que se revise una posibilidad de la revocatoria directa de ese acto administrativo como es natural, teniendo en cuenta un sustento jurídico, puesto que se aplican dos de las tres causales para poder revocar ese acto.


Toma la palabra el H.C. HECTOR MATEO CENTENO AGUDELO, quien cree que ya está bastante expuesto el tema y los concejales tienen claridad en dos puntos clave; el primero es que el concejo anterior estaba facultado y tenía la competencia para realizar la convocatoria; la segunda es que se debe tomar una decisión la próxima semana y cree que ya no es necesario hacer más claridad sobre este tema, por tal motivo, solicita que se someta a votación las proposiciones que se presentaron, como es la de la comisión de los profesionales del derecho y demás propuestas que se hicieron.

Toma la palabra el H.C. JOSE JULIAN CHIA MATELLANA, quien está de acuerdo con lo expresado por parte del Concejal Danilo Rodríguez en el sentido de saber si las partes interpusieron el recurso de la revocatoria directa, porque como concejo no se puede actuar de oficio; si las partes no lo hicieron entonces la pregunta que hace a la plenaria es: ¿Por qué actuar, cuando las partes que se vieron vulneradas no lo hicieron?; esa es la gran pregunta porque ¿el concejo cómo podría llegar actuar de oficio a defender a alguien que ni siquiera presentó su estrategia de defensa para hacerlo?

Se debe tener en cuenta si las partes que están involucradas en el tema presentaron el recurso de la revocatoria directa y ahí se podría tener una posible salida jurídica; le pregunta a la plenaria si como concejales están en condiciones de actuar de oficio, cuando las personas que supuestamente se sintieron vulneradas no tomaron las actuaciones jurídicas. Desconociendo el tema de la estrategia que en su momento tomará cada una de las personas que se presentó a la convocatoria para suplir el cargo de secretaria de la corporación.



ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 15 de 18

El Presidente, declara suficiente ilustración sobre el tema y procede a someter a votación las proposiciones que se han planteado; la primera proposición que somete a votación es la que presentó el concejal Christian Albarracín; por lo tanto, le solicita que la repita.

Toma la palabra el H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACIN, quien explica que la proposición se encamina en el sentido de revisar con las entidades pertinentes, si el proceso se está haciendo de forma legal y aclara que no es que tenga conocimiento, ni tampoco es conocido con la terna que quedó; independientemente de esto lo que quiere es que el concejo actúe con transparencia porque para eso fueron elegidos por la comunidad; la proposición sería siempre y cuando los concejales estén de acuerdo con la misma y es que se reactive otra vez el proceso para la elección de la secretaria general, siempre y cuando no se incurra en términos ilegales que puedan afectar al concejo municipal esto lo quiere dejar en claro.

Toma la palabra el H.C. HECTOR MATEO CENTENO AGUDELO, quien expresa que no tiene en claro cuál es la proposición.

El Presidente, responde que la proposición inicial que presentó el Concejal Christian consistía en revocar el proceso; el Presidente somete a consideración la proposición presentada por parte del concejal Christian Albarracín.

El Presidente cierra la discusión y la somete a votación.

Toma la palabra el H.C. HECTOR MATEO CENTENO AGUDELO, quien hace salvamento de voto por desconocimiento.

Toma la palabra el H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDON, quien no ve muy clara la proposición; además cree que revocar de tajo el proceso deja muchas dudas; por tal motivo hace salvamento de voto.

Toma la palabra el H.C. PABLO ANDRES SANTIAGO BERDUGO, quien piensa que lo primero que se debe hacer es conformar la comisión accidental.

El Presidente pregunta al Concejal CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACIN, si retira la proposición.

Toma la palabra el H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACIN, quien retira la proposición.

El Presidente informa que fue retirada la proposición.


El Presidente, le concede el uso de la palabra al H.C. OMAR JAMES PUERTO MEDINA, con el fin que aclare la proposición.

Toma la palabra el H.C. OMAR JAMES PUERTO MEDINA, quien solicita que se eleve la consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública para mirar ante la Procuraduría y a la Sala de Derecho de la ESAP y conformar la comisión accidental.

El Presidente, comenta que la proposición se encamina en hacer una consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública, para mirar ante la Procuraduría y la Sala de Derecho de la ESAP; el Presidente aclara que lo referente a la comisión accidental es otra proposición.

Toma la palabra el H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDON, quien expresa que si se está solicitando la conformación de una comisión accidental que esté conformada por los profesionales en derecho, las funciones de esta comisión van a ser todas esas, porque tendrán que hacer las consultas pertinentes, las averiguaciones, etc., luego compilarán esa información y traerán al concejo un informe y esa sería la función principal de esa comisión; porque en eso estaría fundamentada; por tal motivo se permite sugerirle al señor Presidente que someta a votación la conformación de la comisión.

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 16 de 18

Toma la palabra el H.C. OMAR JAMES PUERTO MEDINA, quien aclara que así se pregunte a los entes que sean, vale la pena recordar que los conceptos no obligan.

El Presidente, somete a consideración y a discusión la proposición en el sentido de conformar una comisión accidental conformada por los concejales profesionales del derecho; aclara que las comisiones accidentales deben estar conformadas mínimo por tres concejales.

Al no haber intervenciones, somete a votación la proposición.

Es aprobada.

Toma la palabra el H.C. OMAR JAMES PUERTO MEDINA, a quien le gustaría ser parte de dicha comisión, pero aclara que no es abogado; por lo tanto, propone que se deje abierta para que el concejal que quiera participar lo pueda hacer.

El Presidente, expresa que sacará la resolución con el fin de nombrar esa comisión que estaría conformada por los Concejales Profesionales del Derecho: H.C. HERNAN DANILO RODRIGUEZ ROMERO, H.C. JOSE JULIAN CHIA MATAALLANA, H.C. HECTOR MATEO CENTENO AGUDELO (quien se gradúa en unos meses), H.C. OMAR JAMES PUERTO MEDINA y se nombrará otro Concejal, para completar los cinco concejales.

Queda aprobada la comisión accidental.

El Presidente, pregunta si existen más proposiciones radicadas.

Por secretaría se informa que no existen más proposiciones radicadas.

El Presidente, solicita continuar con el siguiente punto del orden del día.

7º. ASUNTOS VARIOS

El Presidente, se permite abrir los asuntos varios.


Toma la palabra el H.C. HECTOR MATEO CENTENO AGUDELO, quien le pregunta al Presidente si ya tiene definida la fecha de las próximas sesiones extraordinarias.

El Presidente, informa al respecto que la sesión extraordinaria que se convocará es para escuchar el informe de la comisión accidental sobre el tema de la elección de la secretaria general; el día 8 de enero se citará teniendo en cuenta los actos administrativos y el cronograma; referente a la elección del personero se citará en esa fecha con el fin de elegir al personero.

Toma la palabra el H.C. HERNAN DANILO RODRIGUEZ ROMERO, quien considera que discutir el tema del secretario el día martes es complicado si la comisión va a revisar a conciencia el tema de la secretaria; se debe tener en cuenta que hay puente festivo, entonces le pide que se deje los días martes y miércoles, para poder hacer el estudio y la proyección de los escritos que se tengan que enviar a las autoridades competentes y poder socializar el análisis de la documentación que se va a presentar en la plenaria; propone que el miércoles en la noche o jueves se trate el tema de la secretaria; en cuanto a lo del personero toca ceñirse al cronograma establecido por los actos administrativos.

El Presidente, aclara que el día miércoles 8 se citará para la elección del personero.

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 17 de 18

Toma la palabra el H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDON, quien al tener en cuenta lo mencionado por parte del Concejal Danilo Rodríguez, recuerda que se tiene plazo para elegir a la secretaria hasta el próximo viernes; le parece que es muy importante discutir el tema de la secretaria y que la comisión traiga una documentación bien sustentada para que se reúnen el martes o miércoles; por lo tanto, sugiere que el tema de la secretaria se deje para el día jueves; la comisión concertará con el presente y definirán el día y la hora.

El Presidente, informa que una vez terminada la sesión se instalarán las Comisiones Permanentes del Concejo, con el fin de que se reúnan y nombren los presidentes de las mismas.

Toma la palabra el H.C. HECTOR MATEO CENTENO AGUDELO, quien manifiesta que dentro del recinto se encuentra el Presidente de la Vigencia 2019; por ese motivo, solicita que se le conceda la palabra con el fin de que aclare el tema de la secretaria y así deje de ser un tema de rumores e incertidumbres; es importante lo mencionado por el Concejal Chía porque el concejo supone que ya se activaron los Entes de Control que investigan estos temas; por lo tanto sería una buena oportunidad concederle unos minutos, para que el Presidente de la Vigencia anterior brinde claridad sobre el tema.

Toma la palabra el H.C. HERNAN DANILO RODRIGUEZ ROMERO, quien manifiesta que le gustaría escuchar al Exconcejal Pedro Pablo Matallana, pero antes de escucharlo le gustaría documentarse sobre el tema, para poder tener algún argumento y así poder controvertir o darle la razón a los argumentos que el exconcejal plantee; pero así es complicado porque se ha estado debatiendo sobre supuestos. El día anterior le pidió el favor a la funcionaria Carmen Teresa Daza que le regalara una copia de la correspondencia; le gustaría escuchar al expresidente; igualmente le gustaría que todos los Concejales estuvieran "empapados" del tema, para así entender lo que el expresidente viene a explicar; de lo contrario sería muy complicado entender el proceso como tal; sugiere que el día martes de la otra semana se escuche con el fin de que los concejales tengan la información completa con soportes, para poder dialogar con el expresidente del concejo.

Toma la palabra el H.C. OMAR JAMES PUERTO MEDINA, quien considera que los concejales tienen que argumentarse mucho más; pero se puede citar al Expresidente porque tiene derecho a su defensa y puede ser escuchado unos diez minutos antes de la sesión en donde se va a escoger a la secretaria.

Toma la palabra el H.C. JOSE JULIAN CHIA MATALLANA, quien está de acuerdo en escuchar al exconcejal para que comente la forma como el concejo de la anterior vigencia realizó el proceso si tiene a bien hacer dicha intervención.

El Presidente, declara un receso con el fin de escuchar al Expresidente Pedro Pablo Matallana.

Toma la palabra el H.C. JOSE JULIAN CHIA MATALLANA, quien piensa que se debe mirar si el Expresidente puede venir el día jueves; por lo tanto, propone que se someta a votación este tema.


El Presidente, somete a votación de declarar un receso con el fin de escuchar al Expresidente Pedro Pablo Matallana.

No es aprobada.

El Presidente, informa que invitará al Exconcejal Pedro Pablo Matallana el día que la comisión accidental, para que rinda su informe.

Toma la palabra el H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDON, quien resalta el trabajo que ha venido haciendo la Corporación en el sentido de hacer cambios de algunas costumbres que se venían

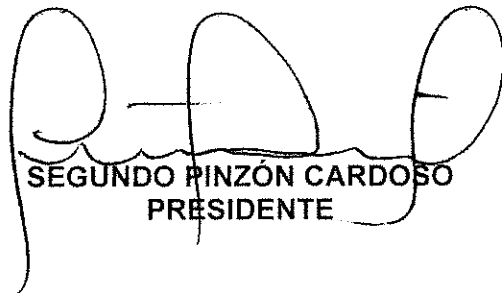
ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI: 1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 18 de 18

presentando al interior de la corporación; invita a los concejales a que sigan trabajando por el cambio de la imagen de la corporación porque cada concejal es un peldaño en la estructura del concejo, en donde cada uno aporta a la corporación; observa a los concejales muy positivos y con una visión a corto y largo plazo; resalta el trabajo que viene haciendo la corporación; se debe tener en cuenta que la elección del personero y la elección de la secretaria es un tema que puede generar problemas o los puede salvar; invita a hacer las cosas bien.

Sin más temas por tratar y agotado el orden del día, la presidencia levanta la sesión siendo las once y cinco minutos de la mañana (11:05 a.m.).

Una vez leída y aprobada la presente Acta se firma como aparece.


SEGUNDO PINZÓN CARDOSO
PRESIDENTE


CARMEN TERESA DAZA MESA
SECRETARIA AD HOC

ACTA No. 003	FECHA: 04 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: JOSÉ ALBERTO VEGA CORREDOR	